



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4810

“Por la cual se justifica el trámite de veinte convenios interadministrativos de cooperación”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007,
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 285 “Gestión Ambiental Participativa y Territorial”, requiere celebrar veinte convenios Interadministrativos de cooperación con cada una de las veinte Alcaldías Locales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4970

del Distrito Capital, con el fin de "AUNAR RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DISTRITALES AMBIENTALES".

Que las veinte Alcaldías Locales del Distrito Capital, en desarrollo de sus funciones, están en capacidad de colaborar con la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que el Comité Asesor en Contratación de la Entidad, en sesión del día 9 de junio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración de los respectivos convenios, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 10 de esta misma fecha.

Que la realización de los respectivos convenios, con cada una de las Alcaldías Locales, no implica erogación presupuestal alguna para la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el convenio tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

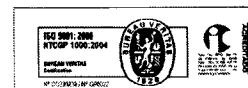
Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración de veinte convenios interadministrativos de cooperación con las Alcaldías Locales del Distrito Capital con el fin de "AUNAR RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DISTRITALES AMBIENTALES", según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

oasis





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4810

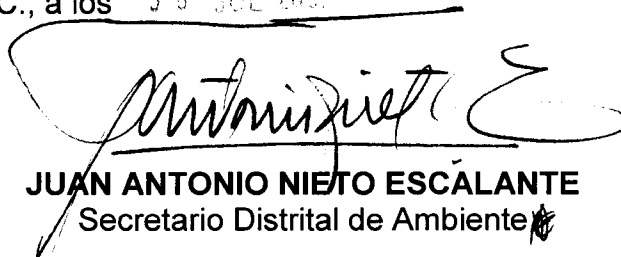
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Juan de Dios Duarte Sánchez

Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.- Subdirectora Contractual

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González Directora Gestión Corporativa 

126PA04-PR13-M-A5-V 1.0

